UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1286 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 AGO 2022

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1602 y 1603-2022-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 919 y 935-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 0457 y 0663-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 435-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 01061 y 01062-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 464 y 465-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica y los Memorandos Nros. 625 y 626-2022-UNSCH-FCSA-D de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 547-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 013 y 014-2022-UNSCH-CU, de fecha 26 de enero de 2022, se aprobaron los Calendarios de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2021-II y el semestre académico 2022-I;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 571-2022-UNSCH-CU, de fecha 06 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud ha ejecutado el proceso de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa, para el semestre académico 2021-II, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1286 -2022-UNSCH-CU

Que, con los Memorandos Nros. 625 y 626-2022-UNSCH-FCSA-D, de fechas 29 y 30 de junio de 2022, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto el contrato de los profesionales Alex Rumer Ayala Tineo, David Luisin Campos Berrocal, Guisel Cusi Llactahuaman y Enedina Condoli Torres, acompañando la Resoluciones Decanales Nros. 379 y 380-2022-UNSCH-FCSA/D, de fechas 29 y 30 de junio de 2022;

Que, con los Memorandos Nros. 464 y 465-2022-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 11 de julio de 2022, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa;

Que, a través del Memorando Nº 435-2022-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 12 de julio de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes a propuesta directa;

Que, a través de los Memorandos Nros. 0457 y 0663-2022-UNSCH-OPP-UP, de fechas 27 de mayo y 14 de julio de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes a propuesta directa;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2021-II, resulta necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de agosto de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR a propuesta directa como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1286 -2022-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento Académico de Obstetricia

1448	Guisel Cusi Llactahuaman	JPTP	18 HSM	28-06-2022 al 06-08-2022
1452	Enedina Condoli Torres	JPTP	18 HSM	28-06-2022 al 06-08-2022

Departamento Académico de Medicina Humana

	Alex Rumer Ayala Tineo	DCU B1	32 HSM	17-06-2022 al 06-08-2022
	David Luisin Campos Berrocal	DCU B1	32 HSM	08-06-2022 al 06-08-2022

- 1677 -
RECTOR

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

MNEMÓNICO Y META:

0006 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1 5.1 2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1286 -2022-UNSCH-CU

-04-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Medicina Humana
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/fph